

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2024

VI- PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1494

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para prohibir la cancelación o rescisión sin justa causa, según definida en esta Ley, de un contrato para proveer servicios médicos a un profesional de la medicina de la odontología o institución hospitalaria; disponer la nulidad de cualquier cláusula contractual dirigida a facilitar la revocación unilateral del contrato de servicios médicos u hospitalarios por parte de una aseguradora de salud, o compañía asociada, o subsidiaria o un tercero administrador; obligar a la imposición judicial de daños a toda entidad que se valga de la suspensión unilateral del contrato para absorber pacientes o aumentar su clientela; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1495

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para crear la Carta de Derechos de los profesionales de la Medicina y de la Medicina Dental; organizar de manera estructurada e integrada mandatos de Ley en materia de garantías contractuales y laborales para los profesionales de la medicina; garantías para el aseguramiento de la práctica profesional y de las prácticas médicas; garantías para los procesos de licenciamiento, certificación y recertificación; mejorar las condiciones de trabajo; estabilidad de empleo y mejoramiento profesional, estabilización y mejoramiento de la práctica de la medicina y para la vigencia de los principios salubristas para la población puertorriqueña; protección de la integridad del juicio clínico libre de interferencias y desarrollo de procedimientos adecuados y expeditos para solucionar controversias; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 1496

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para crear la demarcación, normas de desarrollo y mantenimiento, seguridad y ornato de los distritos hospitalarios de Puerto Rico, proveer estándares adecuados y para vincular este desarrollo a cualesquiera incentivos vigentes, u otros que puedan ser otorgados en el futuro.”
(SALUD)

R. C. del S. 510

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para asignar la suma de cuatrocientos mil (400,000) dólares a la Universidad de Puerto Rico para cubrir dos (2) plazas existentes en el Programa de Psiquiatría del Recinto de Ciencias Médicas; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

R. Conc. del S. 61

Por la señora Santiago Negrón:

“Para atender el estado de emergencia energético provocado por la privatización del servicio de generación y distribución de energía eléctrica; crear el “Comité Especial para la Recuperación del Sistema Energético del Pueblo de Puerto Rico” mediante el cual se gestione, de manera participativa, el diseño de un nuevo proyecto que rescate la producción energética como un servicio público, con una transición adecuada a la producción de energía renovable, bajo la conciencia de que el acceso a la energía es un derecho humano; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 62

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para crear una Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa para recopilar información y presentar un informe que sirva de fundamento para solicitar al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos de América que inicie un proceso de compensación y equiparación por el trato diferenciado a Puerto Rico desde el año 1965 en la atribución de beneficios y manejo del programa de Medicare; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. Conc. del S. 63

Por las señoras Santiago Negrón, Rivera Lassén; y por los señores Bernabe Riefkohl y Vargas Vidot:

“Para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al “Reglamento de Facultades y Deberes de las Oficinas Regionales Educativas (ORE)” presentado el 21 de junio de 2024 por el Departamento de Educación, de conformidad con las facultades conferidas a esta Rama por el inciso (g) del Artículo 1.02 de la Ley 85-2018, según enmendada, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”; y para establecer otras disposiciones complementarias.”

(ASUNTOS INTERNOS)

egv/mrc